

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CONTROLES
PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y
PROGRAMAS ESPECIALES AL MES DE
MAYO DEL AÑO 2023, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 375

Talca, 16 de agosto 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carvile); en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° 173 de fecha 11 de enero del año 2023 de JUNAEB, que nombra a don **JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA** como Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región del Maule; y en las resoluciones N° 7, de 26 de marzo del año 2019, y Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2023, ambas de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 34.470.385, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 06 establece lo siguiente: *“Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.*

Incluye además:

- a) 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.*
- b) Beneficios educacionales establecidos en la ley 19.123 y su modificación contenida en la Ley 19.980, conocida como Beca Rettig.*
- c) Beneficios educacionales para la Beca Carbón III y IV establecidos en el artículo 3° transitorio del Decreto N°413, del año 2006 y en el Decreto N° 72, del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como sus modificaciones.*

La junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a las Comisiones de Educación de la cámara de Diputados y Diputadas y del Senado sobre la ejecución del programa de becas “Presidente de la República”, con un desglose por región y por comunas”.

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° 3 de fecha 27 de enero JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 06;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 2348 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 4108 cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, y, el área de becas regional, según consta en Minuta de fecha 13 de marzo del 2023, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto

8.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de los estados de excepción y controles programáticos en relación a la cantidad de estudiantes, cuya fundamentación se encuentra desarrollada en la Minuta de fecha 16 de agosto del 2023:

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

- a. Procede acoger el estado de excepción apelación por nota solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- b.
- c. Procede rechazar el estado de excepción apelación por nota solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- d.
- e. Procede acoger el estado de excepción apelación por PAES/PDT solicitado por 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- f. Procede rechazar el estado de excepción apelación por PAES/PDT solicitado por 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

- g. Procede acoger el estado de excepción apelación por nota solicitado por 64 estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- h. Procede rechazar el estado de excepción apelación por nota solicitado por 4 estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

- a. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 3 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- b. Procede rechazar solicitudes de suspensión anual a 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- c. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 12 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- d. Procede rechazar solicitudes de suspensión semestral a 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- e. Procede acoger solicitudes de continuidad de estudios a 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- f. Procede rechazar solicitudes de continuidad de estudios a 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

- g. Procede cambiar estado a 7 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que se encuentran titulados, de acuerdo a lo establecido en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- h. Procede cambiar estado a 3 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que se encuentran egresados de carrera, de acuerdo a lo establecido en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

9.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2023, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y rechazar las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República;

10.- Que, en consecuencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÉPTESE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 64 estudiantes de Educación Superior al mes de agosto del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	64
	SUB TOTAL	64
TOTAL GLOBAL		64

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁZASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 04 estudiantes de Educación Superior al mes de agosto del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	No cumplen con los requisitos establecidos.	04
	SUB TOTAL	04
TOTAL GLOBAL		04

ARTÍCULO TERCERO.- ACÉPTESE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a **15** estudiantes de Educación Superior al mes de agosto del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°3, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	03
	Suspensión 1º semestre	0
	Suspensión 2º semestre	12
	SUB TOTAL	15
TOTAL GLOBAL		15

ARTÍCULO CUARTO.- MODIFÍCASE estado a Titulado a 7 estudiantes; Egresado de Carrera a 3 estudiantes; los cuales han sido informados por las Instituciones de Educación Respectives, y se individualizan en el anexo N°4, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Titulados	7
	Egresados de Carrera	3
	SUB TOTAL	10
TOTAL GLOBAL		10

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 16 de agosto del 2023.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.
- Anexo N°4: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se ingresa Estado Titulado y Egresado de la carrera.

ARTÍCULO SEXTO PRIMERO.- IMPÚTESE

los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. GLOSA N° 06 Programa de Becas presidente de la República.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFÍQUESE la

presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLÍQUESE, la

presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LA REGIÓN DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


JFRC/NBP/rhe

Distribución:

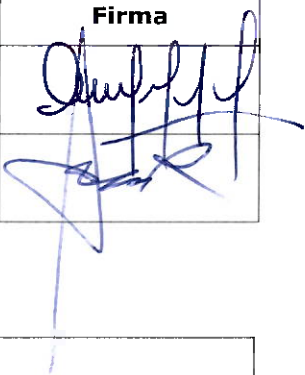
- Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional
- Oficina de Becas y BAES Dirección Regional
- Oficina de Partes.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____
	MINUTA COMISION REGIONAL BPR AGOSTO 2023	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de _____
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	16 de Agosto 2023		
Lugar	Sala de Reunión JUNAEB Región del Maule		
Hora Inicio	10:00 hrs.	Hora de Término	11:30 hrs.
Motivo	Minuta Comisión Regional BPR Agosto 2023		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Norma Bravo Parada, Encargada Oficina BECAS y BAES D.R	
Claudio Reyes Jelves, Profesional Oficina BECAS y BAES D.R	

3.- Temas Tratados

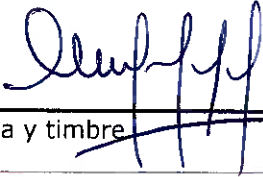
✓ Se resuelve aceptar Apelación por Nota nivel Superior a 64 estudiantes ✓ Se resuelve rechazar Apelación por Nota nivel Superior a 4 estudiantes ✓ Se resuelve aceptar Suspensión Anual nivel Superior a 03 estudiantes ✓ Se resuelve aceptar Suspensión 2º Semestre nivel Superior a 12 estudiantes ✓ Se resuelve cambiar estado Egresados de Carrera a 03 estudiantes ✓ Se resuelve cambiar estado Titulados a 07 estudiantes
--

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Consignar estados especiales según corresponda y elaborar Resolución Exenta	Oficina de BECAS y BAES D.R	16 de Agosto 2023
Se acuerda no resolver si algún caso no adjunta la documentación solicitada	Oficina de BECAS y BAES D.R	16 de Agosto 2023

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
	MINUTA COMISION REGIONAL BPR AGOSTO 2023	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de
		Página: 2 de 2

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: Norma Bravo Parada Cargo: Encargada Oficina Becas y Baes D.R.	 Firma y timbre 
--	---

Anexo N° 1

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1	21814383	0	CORNEJO	DONOSO	BELEN ANDREA	3.
2						2.
3						3.
4	19885	8	SALAS	VALENZUELA	MARIELINE ALEXANDRA	3.
5	19885	8	MEZA	AYALA	ANDRÉS ANDRÉS ANTONIO	2.
6	19885	8	CONTRERAS	BRIONES	KEILA YAMIRA	3.
7	19885	8	ARMSTRONG	ALLENDE	SCARLETH ANDREA	1.
8	19885	8	OSEDA	RAMOS	DANIELA VICTORIA	2.
9	19885	8	IBARRA	BLANCO	BERNARDO ARIAN POLA	2.
10	19885	8	AGUIRRE	ELIZ	JOHANNA VICTORIA	2.
11	19885	8	VALDIVIA	VALDIVIA	BERNARDO ARIAN POLA	3.
12	19885	8	NAVARRO	NAVARRO	CRISTINA ARIAN	2.
13	19885	8	VERGARA	VERGARA	EDDORA ANTONIO	3.
14	19885	8	LOPANA	LOPEZ	CLAUDIA CAROLINA	3.
15	19885	8	BARAHONA	CASTE	CARLA JANELA	2.
16	19885	8	ALASTE	RODRIGUEZ	CRISTIAN MARCIO ALEJANDRO	1.
17	19885	8	LEYEN	ANDRÉS	GABRIELA ROSA	2.
18	19885	8	TORRES	HERNANDEZ	VALENTINA DELIN	2.
19	19885	8	RAM	RAM	CATALINA DELIN	3.
20	19885	8	RAMOS	RAMOS	ANDRÉS CARLOS	2.
21	19885	8	RAMOS	RAMOS	ANDRÉS CARLOS	3.
22	19885	8	RAM	RAM	ANDRÉS CARLOS	3.
23	19885	8	RAMOS	RAMOS	ANDRÉS CARLOS	2.
24	21889	8	RAM	RAM	ANDRÉS CARLOS	1.
25	20270	8	RAMOS	RAMOS	ANDRÉS CARLOS	3.
26	19885	8	CONTRERAS	RAMOS	ANDRÉS CARLOS	3.
27	19885	8	RAMOS	RAMOS	ANDRÉS CARLOS	1.
28	19885	8	RAMOS	RAMOS	RA VALENTINA	2.
29	19885	8	RAMOS	RAMOS	ANDRÉS CARLOS	3.
30	19885	8	RAMOS	RAMOS	ANDRÉS CARLOS	3.
31	21885	8	VALDIVIA	RAMOS	ANDRÉS CARLOS	3.
32	21885	8	RAMOS	RAMOS	ANDRÉS CARLOS	2.
33	21885	8	RAMOS	RAMOS	DANIELA CARLOS	3.
34	21885	8	RAMOS	RAMOS	EDUARDO MANUEL IGNACIO	3.
35	21885	8	RAMOS	RAMOS	ANDRÉS CARLOS	1.
36	21885	8	RAMOS	RAMOS	ANDRÉS CARLOS	3.
37	21885	8	RAMOS	RAMOS	ANDRÉS CARLOS	2.
38	21885	8	RAMOS	RAMOS	ANDRÉS CARLOS	1.

39						2.
40						3.
41						2.
42						3.
43						3.
44						3.
45						2.
46						3.
47						2.
48						1.
49						3.
50						3.
51						2.
52						2.
53						3.
54						3.
55						3.
56						3.
57						3.
58						3.
59						3.
60						2.
61						1.
62						2.
63						2.
64						2.

Anexo N°2

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					
4					

Anexo N°3

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						DICIEMBRE 2022
2						DICIEMBRE 2022
3						DICIEMBRE 2022

2. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						JULIO 2023
2						AGOSTO 2023
3						AGOSTO 2023
4						AGOSTO 2023
5						JULIO 2023
6						AGOSTO 2023
7						AGOSTO 2023
8						AGOSTO 2023
9						JULIO 2023
10						AGOSTO 2023
11						AGOSTO 2023
12						AGOSTO 2023

Anexo N°4

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se ingresa estado de Titulado y Egresado de Carrera.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. TITULADO					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

2. EGRESADO DE CARRERA					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					

Anexo N° 1

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						3.
2	180000	0	PONCE	PEREZ	ADRIAN ALEJANDRO	2.
3	180000	0	PEREZ	PEREZ	ANNA VALENTINA	3.
4	180000	0	POLOS	VALDEOLA	MADERUNA ALEJANDRA	3.
5						2.
6						3.
7						1.
8						2.
9						2.
10						2.
11	180007	0	VALBUENA	PALACIOS	ESTHER ALEJANDRA	3.
12	180009	0	NAVARRO	GUERRA	CLAUDIA DELIA	2.
13	180014	0	VERGARA	VERGARA	INDIANA ANTONIA	3.
14						3.
15						2.
16						1.
17						2.
18						2.
19						3.
20	180018	0	JIMENEZ	CAMELO	ANAYS CATALINA	2.
21	180020	0	CASTRO	CORREA	OSWALDO ALEJANDRO	3.
22	180026	0	LUNA	VALDES	FRANCIS ALONSO	3.
23	180028	0	BUQUELE	AGUILAR	LUCAS ANTONIACIO	2.
24	180030	0	OLIVA	VEGA	FRANCISCA ALEJANDRA NOEL	1.
25						3.
26						3.
27						1.
28	180032	0	POLOS	POLOS	LA VALENTINA	2.
29	180033	0	PEREZ	PEREZ	FRANCISCA ROSARIO	3.
30	180035	0	PEREZ	PEREZ	FRANCISCA ROSARIO	3.
31						3.
32						2.

33						3.
34	202003	6	MIRANDA	VEAS	EDUARDO MANUEL IGNACIO	3.
35	202003	7	SERRANO	PUEZALIDA	DIEGO ANDRES	1.
36	202003	8	PUESTES	CHAMORRO	YANESSA MILOMI	3
37	202003	8	MUNOZ	PUESTES	SOPHIA ALEXA	2.
38	202003	8	MORALES	BARRA	DIEGO IGNACIO	1.
39	202003	7	SALINAS	CONTRERAS	MARYLIN PERALA	2.
40	202003	7	LEVA	MARTINEZ	FERNANDA CATALINA	3.
41	202003	2	CORREA	TAPIA	VALENTINA SOLEDAD	2
42	202003	8	SARVEDINA	PINA	ALAN ALEJANDRO	3
43	202003	8	LEAMA	VALENTUFLA	VICTOR MANUEL	3
44	202003	8	SARVEDINA	ARENAS	ALAN S POLA	3
45	202003	8	BARRA	MUNOZ	CONSTANZA MACARENA	2
46	202003	8	HERNANDEZ	SCROMEDA	MARIA GUADALUPE	3
47	202003	2	MACERES	BRAYO	NICOL ANTONIA	2.
48	202003	8	CHANDRINO	ANDRADE	PAULINA D	1.
49	202003	8	BARTON	VERGARA	JASMIN ALEJANDRA	3.
50	202003	8	MORANZAGA	CHAMORRO	JOSE LUIS	3.
51	202003	8	MORENO	CANCINO	ALAN DENISE	2.
52	202003	2	YANA	CONTRERAS	JASMIN FERNANDA	2.
53	202003	8	MUNOZ	BRITO	RODOLFO BEATRIZ	3.
54	202003	8	CORNEJO	GALES	MARYLAIN FLORENCIA	3
55	202003	8	VERGARA	ALANES	DANIELA ANTONIA	3.
56	202003	2	GUTIERREZ	BARRAZA	JASMIN CONSTANZA MACARENA	3.
57	202003	8	SERRANO	URBINA	LUIS FELIX	3.
58	202003	8	PINA	CHAMORRO	FELIPE NICOLAS	3.
59	202003	8	ALVARADO	ROSA	YANESSA IGNACIO	3.
60	202003	8	GRONCHES	BARRO	YANESSA ANTONIA ALAN	2.
61	202003	8	PERALTA/ROSA	PEREZ	YANESSA IGNACIO	1.
62	202003	8	RODRIGUEZ	MARTINEZ	ALAN ALEJANDRO	2.
63	202003	8	ROSA	ROSA	JOSE ANTONIO ALVARADO	2.
64	202003	8	PEREZ	MUNOZ	MACARENA PATRICIA	2.

Anexo N°2

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					

Anexo N°3

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						DICIEMBRE 2022
2						DICIEMBRE 2022
3						DICIEMBRE 2022

2. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						JULIO 2023
2						AGOSTO 2023
3						AGOSTO 2023
4						AGOSTO 2023
5						JULIO 2023
6						AGOSTO 2023
7						AGOSTO 2023
8						AGOSTO 2023
9						JULIO 2023
10						AGOSTO 2023
11						AGOSTO 2023
12						AGOSTO 2023

Anexo N°4

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se ingresa estado de Titulado y Egresado de Carrera.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. TITULADO					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

2. EGRESADO DE CARRERA					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					